

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

SDP/00080822/135/2021

“Difusión de productos de conocimientos de la Campaña de Sensibilización, Nuevas Masculinidades en contexto COVID -19”

21 de octubre de 2021

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Difusión de productos de conocimientos de la Campaña de Sensibilización, Nuevas Masculinidades en contexto COVID -19”**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **4 de noviembre de 2021 (hora de la República de Honduras)** por correo electrónico a través del email: adquisicionespnudhn@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **60 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Adquisiciones PNUD en Honduras

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Difusión de productos de conocimientos de la Campaña de Sensibilización, Nuevas Masculinidades en contexto COVID -19
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	El Equipo asignado de la empresa que resulte adjudicada con el contrato trabajará directamente con los puntos designados por la cartera de Gobernabilidad
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Lempiras
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.

Cotizaciones parciales	No permitidas						
Fecha máxima para presentación de consultas	Martes 26 de octubre de 2021						
Condiciones de pago	<table> <tr> <th>Producto</th><th>Pago</th></tr> <tr> <td> Pago No. 1: <u>Entregable No. 1:</u> - 01 presentación/reporte de planificación de medios tradicional (2 meses) <u>Entregable No. 2:</u> - 01 presentación/reporte de la metodología del curso de marca personal. </td><td>A las 2 semanas de firmado el contrato – 30%</td></tr> <tr> <td> Pago No. 2: <u>Entregable 3:</u> - 01 un reporte final del curso de marca personal <u>Entregable 4:</u> - 01 reporte consolidado sobre implementación de pauta. Incluye evidencia financiera </td><td>A los 4 meses – 70%</td></tr> </table>	Producto	Pago	Pago No. 1: <u>Entregable No. 1:</u> - 01 presentación/reporte de planificación de medios tradicional (2 meses) <u>Entregable No. 2:</u> - 01 presentación/reporte de la metodología del curso de marca personal.	A las 2 semanas de firmado el contrato – 30%	Pago No. 2: <u>Entregable 3:</u> - 01 un reporte final del curso de marca personal <u>Entregable 4:</u> - 01 reporte consolidado sobre implementación de pauta. Incluye evidencia financiera	A los 4 meses – 70%
Producto	Pago						
Pago No. 1: <u>Entregable No. 1:</u> - 01 presentación/reporte de planificación de medios tradicional (2 meses) <u>Entregable No. 2:</u> - 01 presentación/reporte de la metodología del curso de marca personal.	A las 2 semanas de firmado el contrato – 30%						
Pago No. 2: <u>Entregable 3:</u> - 01 un reporte final del curso de marca personal <u>Entregable 4:</u> - 01 reporte consolidado sobre implementación de pauta. Incluye evidencia financiera	A los 4 meses – 70%						
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales						
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la propuesta técnica, un 30% a la propuesta financiera) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.						

Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución La adjudicación del contrato se realizará empleando el siguiente criterio: puntaje más alto tras el análisis acumulativo donde la evaluación técnica tendrá un peso del 70% combinada con la evaluación financiera que tendrá un peso del 30%. Bajo esta metodología, la adjudicación del contrato se recomendará a la empresa cuya oferta ha sido evaluada y se ha determinado que: • ha cumplido con los requisitos establecidos para este proceso, su oferta responde a los requerimientos incluidos en los TDR, la oferta se ha determinado aceptable, y; • ha obtenido el más alto puntaje asignados a criterios técnicos y económicos predeterminados específicamente para esta solicitud. A fin de determinar el puntaje acumulado final, se empleará la siguiente fórmula: $P=y(u/z)$ Donde P= puntaje obtenido por la oferta económica en evaluación. y= puntaje máximo asignado a la oferta económica. u= precio de la oferta económica más baja z= precio de la oferta económica en evaluación <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proveedores de servicios

Anexos a la presente SdP	Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo II) Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo III) ¹ TdR (Anexo IV)
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)²	adquisicionespnudhn@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

¹ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

² Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma²)

Tegucigalpa

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta 01 reporte consolidado sobre implementación de pauta. Incluye evidencia financiera” de fecha 21 de octubre de 2021 y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil de la empresa con indicación de su experiencia en el sector de publicidad, marketing y/o comunicaciones; que no debe superar las quince (15) páginas, que deberá incluir, la información sobre la identidad y los antecedentes institucionales de la empresa, localización de oficinas, páginas web disponibles, equipos y tecnologías disponibles del Proponente, etc.*
- b) Certificados ISO, certificados de membresía del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, cualquier otra evidencia que la organización tiene un compromiso significativo con la sostenibilidad, por ejemplo documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas.;*
- c) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

¹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

² El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

- a) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- b) Portafolio o dossier virtual en los cuales detallen los servicios provisto en:*
- i.. formación y/o acompañamiento de marca personal*
 - ii. Campañas de manejo de redes sociales y/o pauta mediático (se consideran únicamente campañas sociales)*
- *Para la presentación del portafolio o dossier (virtual) de la empresa, con énfasis en los trabajos de campañas sociales más relevantes realizadas en los últimos cinco años; por cada trabajo incluido en el dossier deberá describir:*
- a) Nombre de la campaña*
 - b) Año de la campaña*
 - c) Duración de la campaña (del mes/día al mes/día)*
 - d) Cliente (nombre de la organización, nombre y correo electrónico de la persona contacto)*
 - e) Naturaleza/Descripción de la campaña*
 - f) Público meta*
 - g) Impactos y logros de la campaña*
 - h) Monto de la campaña*
- *(no se considera campañas comerciales ni de publicidad dirigida a consumidores).*

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (Especialista de comunicación Ejecutivo, creativo, planner);*
- b) Facilitar los currículos que den fe de las calificaciones indicadas (ver formato adjunto)*

D. Desglose de costos por entregable*

Producto Desglosado	Cantidad	Precio Unitario	Sub total
Presentación/reporte de planificación de medios tradicional (2 meses)	1		
Presentación/reporte de la metodología del curso de marca personal	1		
Reporte final del curso de marca personal	1		
Reporte consolidado sobre implementación de pauta. Incluye evidencia financiera	1		
Total			

E. **Desglose de costos por componente:**

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				



Total en letras _____

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios, es decir Representante Legal de la Empresa]

[Cargo]

[Fecha]

Formato del currículum del personal clave propuesto

Nombre del personal	[Insertar]
Asignación para esta consultoría	[Insertar]
Nacionalidad	[Insertar]
Dominio del idioma	[Insertar]
Educación/Calificación	<i>[Resumir la educación superior/universitaria y especializada del miembro del personal, indicando los nombres de las instituciones, las fechas de asistencia y los títulos y Calificación obtenidas].</i> [Insertar]
Certificaciones profesionales	<i>[Proporcionar detalles de las certificaciones profesionales relevantes para el alcance de los servicios].</i> ▪ Nombre de la institución: [Insertar] ▪ Fecha de certificación: [Insertar]
Registro/experiencia laboral	<i>[Enumerar todos los cargos ocupados por el personal (comenzando con la posición actual, enumerar en orden inverso), indicando fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, título del puesto ocupado y ubicación del empleo. Para la experiencia en los últimos cinco años, detalle el tipo de actividades realizadas, el grado de responsabilidades, la ubicación de las asignaciones y cualquier otra información o experiencia profesional que se considere pertinente para esta asignación].</i> [Insertar]
Referencias	<i>[Proporcionar nombres, direcciones, teléfono, e información de contacto de correo electrónico para dos (2) referencias]</i> Referencia 1: [Insertar] Referencia 2: [Insertar]

Yo, el abajo firmante, certifico, según mi leal saber y entender, que estos datos describen correctamente mi Calificación, experiencia y otra información relevante sobre mi persona.

Firma del personal

Fecha (Día/Mes/Año)

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido,

independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres

(LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo IV . TERMINOS DE REFERENCIA

Difusión de productos de conocimientos de la Campaña de Sensibilización, Nuevas Masculinidades en contexto COVID -19

Información de la consultoría	
Título	Difusión de productos de conocimientos de la Campaña de Sensibilización, Nuevas Masculinidades en contexto COVID -19
Proyecto	Proyecto Regional Infosegura
Supervisor	Coordinador del Proyecto, con apoyo de la Especialista de Comunicaciones del PNUD
Tipo de contrato	Consultoría. Empresa.
Inicio esperado	Noviembre 2021

I. CONTEXTO

PNUD Infosegura es un proyecto regional especializado en fortalecer las capacidades institucionales para la gestión de información sobre seguridad ciudadana que trabaja en Centroamérica y República Dominicana desde 2014, con el apoyo de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos de América (USAID). En coordinación con las oficinas de país se brinda apoyo estratégico y técnico para desarrollar y mejorar la producción de datos, análisis multidimensional, uso de información en política pública y comunicación estratégica. Este trabajo se brinda en tres grandes líneas de servicios: fortalecimiento de las arquitecturas institucionales para la gestión de información sobre seguridad ciudadana con perspectiva de género y derechos humanos; implementación de nuevas tecnologías e innovación en los procesos y servicios; y comunicación estratégica con productos de conocimiento, todas tres dimensiones de aceleración para el cumplimiento de la Agenda 2030.

PNUD Infosegura ha construido sobre la experiencia y presencia del PNUD/RBLAC en la región, logrando apoyo y asocio con las principales instituciones del Estado y sociedad civil enfocadas en la prevención y atención de la violencia e inseguridad. Se han articulado esfuerzos con los ministerios y técnicos



institucionales a cargo de la gestión de la información en los países (policías nacionales, organismos judiciales, ministerios públicos y fiscalías, medicinas forenses, observatorios, grupos de coordinación interinstitucional y centros de análisis en Seguridad y convivencia).

Algunos de los resultados más representativos, son el [portal de transparencia de la Policía Nacional Civil](#) de El Salvador, Sistema de Alerta de Violencia en Educación ([SALVE](#)) de El Salvador, el [Sistema integrado de información para Políticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana](#) de Honduras, Sistema Integrado de Información para la Prevención de la Violencia ([SIPREVI](#)) de Guatemala, [Belize Crime Observatory](#), entre otros procesos y herramientas de gestión implementadas en 6 países, con 45 institucionales gubernamentales y diversas organizaciones de la sociedad civil y centros académicos. PNUD Infosegura facilita el intercambio de conocimiento y experiencias a escala regional, así como también la construcción de puentes entre gobiernos y sociedad civil. En esta línea, se apoyó a redes de conocimiento nacionales y regionales, como la Comisión Técnica Interinstitucional sobre Estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana ([COMESCO](#)) en Costa Rica, y la Red regional de Conocimiento sobre Seguridad Ciudadana ([CONOSE](#)), agrupando a 17 instituciones académicas de 11 países.

Durante la pandemia de la COVID 19, se puso énfasis en la lectura multidimensional de la crisis, desde la perspectiva de la seguridad ciudadana, con foco en poblaciones vulnerables por sexo, edad, territorio, y otras segregaciones disponibles en cada caso, en ruta hacia la reconstrucción en condiciones de seguridad perfilando factores de riesgos y vulnerabilidades. En la actualidad, las oficinas de campo del PNUD han remarcado reiteradas solicitudes de los Gobiernos de LAC en torno a apoyos en políticas e intervenciones basadas en evidencias, en gestión de información y apoyo técnico a lo largo de la cadena de gestión de información y, específicamente, solicitudes con foco en territorialización, focalización, priorización y análisis especializado. En respuesta a estas solicitudes, se desarrollará un programa de capacitaciones en plataformas eLearning que puedan implementarse online para poder sortear las limitantes de movilización que ha impuesto la emergencia del COVID-19 en la región y avanzar en los objetivos del proyecto Infosegura.

El proyecto ha venido impulsando la virtualización y digitalización de procesos y los productos en paquetes orientados a la diseminación por vía digital. Ejemplo de ello son los seminarios DATACCIÓN, los cuales han alcanzado más de 600 personas en 12 países, siendo un espacio de relacionamiento y difusión esencial para el proyecto. Así mismo, las infografías, estudios, portales de datos y otros productos han venido presentando mayor cantidad de visitas y diseminación web.

II. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, NUEVAS MASCULINIDADES EN CONTEXTO COVID -19

En Honduras, las muertes violentas de mujeres se han incrementado (+11). Un mayor porcentaje de estas muertes ocurrieron en espacios privados (39%) durante el primer trimestre del 2020, coincidiendo con el tiempo en el que el gobierno de Honduras tomó la medida de confinamiento como contención de la pandemia.

Asimismo, las denuncias de mujeres al 911 sobre violencia doméstica e intrafamiliar presentan un aumento, de enero a abril del 2020, más notorio de febrero a marzo, de 3.7%.

Es así como, con este contexto se apoyó en la creación y difusión de una campaña de sensibilización dirigida a los hombres mayores de edad para brindar información acerca de la importancia de desarrollar actitudes a favor de nuevas masculinidades. Incluye, además, mensajería orientada a la sociedad en general desde un enfoque de prevención de la violencia.

La campaña de sensibilización fue implementada en 6 meses (enero-julio 2021) incluyó los componentes específicos de:

- **Difusión de mensajes en plataformas virtuales:** Se crearon y difundieron postales virtuales, videos, reels, así como 03 foros virtuales y 02 teatros foros de sensibilización.
- **Difusión de mensajes en medios tradicionales:** Por 8 semanas, se difundieron 02 cuñas radiales y sus respectivas traducciones en inglés, misquito, garífuna y tolupán, así como 05 spots de televisión en medios regionales.
- **Acciones con prensa:** Medios de comunicación tradicionales, cubrieron la campaña, realizando menciones por medio de entrevistas a expertos, colocación de notas de prensa, así como un foro televisivo de una hora dedicado exclusivamente al tema y la campaña.
- **Activaciones para vinculación con el público a través de Instagram:** Concurso de reels "Aprendamos a ser mejores hombres" para jóvenes de 18 a 30 años.

Todas las actividades y comunicaciones tuvieron como objetivo cuestionar y replantear la idea imperante de una masculinidad violenta y machista, y desaprender roles y actitudes que promueven la violencia de género. Adicionalmente, más allá del factor comunicacional, se priorizó el enfoque práctico, ofreciendo medidas específicas que los participantes y audiencias puedan incorporar a su vida cotidiana, así como estrategias para difundirlas entre sus pares masculinos.

La campaña de prevención de la violencia contra mujeres y niñas, desde una mirada al desarrollo de habilidades y conocimientos en los hombres, sobre todo, fue implementada por el Sistema Nacional de Emergencia 911, el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), la Secretaría General de Coordinación de Gobierno, los Scouts de Honduras y las Universidad Tecnológica de Honduras. Contó, además, con el apoyo de InfoSegura, un proyecto del PNUD con financiamiento de USAID.

III. OBJETIVO Y ACTIVIDADES

OBJETIVO:

- Promover conocimientos y difundir mensajes sobre las nuevas masculinidades.

El enfoque de la campaña de sensibilización es difundir la idea de nuevas masculinidades y desaprender roles de género que promueven violencia.

ACTIVIDADES:

- Promover y difundir:

- 1) Implementar pauta publicitaria de piezas ya creadas sobre nuevas masculinidades, se debe considerar los siguientes criterios para la difusión:
 - a) Se espera un alcance mínimo del 70% de la población y una frecuencia mínima 3 veces de exposición al anuncio.
 - b) Se espera que la difusión sea en los medios de radio y televisión.
 - c) Se espera una difusión de lunes a viernes y durante dos meses.

Nota: son 5 spots publicitarios de 30 segundos y 2 cuñas radiales con sus respectivas traducciones (inglés, misquito, garífuna y tolupán) que deben ser difundidos y que ya se encuentran creados.

- 2) Crear y desarrollar un curso de marca personal para un grupo de 10 jóvenes, con la finalidad de que sean voceros de la campaña de sensibilización, "Nuevas Masculinidades en contexto COVID-19".

Nota: La selección de las y los 10 jóvenes estará a cargo del PNUD.

IV. ENTREGABLES

- 1) 01 planificación de medios tradicional y la respectiva gestión de pauta (por 2 meses de difusión)
- 2) 01 curso de marca personal, debe incluir:
 - a) Desarrollar de manera virtual. (Usar plataformas gratuitas)
 - b) Dictar por una persona experta en el tema.
 - c) Aplicar un diagnóstico de capacidad para los 10 participantes.
 - d) Duración del curso 3 horas de formación personal y 2 horas de formación colectiva. Total 5 horas por personas, debe incluir:
 - 1) 1 hora colectiva de formación para conocer el proyecto Infosegura y que son las masculinidades diversas. (impartido por parte de PNUD)
 - 2) 1 hora personal sobre branding personal.
 - 3) 1 hora personal sobre cómo crear contenido de calidad.
 - 4) 1 hora personal sobre manejo de redes sociales.
 - 5) 1 hora colectiva sobre como tomar y editar fotografías y videos de calidad.

Nota: La agencia solo debe cobrar 4 horas por individuo ya que 1 hora será impartida por parte de PNUD.

 - e) Se espera que se entregue una presentación con la propuesta para aprobarla y un reporte final.
- 3) 01 reporte consolidado sobre implementación de pauta. Incluye evidencia financiera.

V. PLAZO

El plazo estimado de ejecución de la consultoría es de noviembre 2021 – marzo 2022. El plazo de vigencia del contrato se inicia el día siguiente de la suscripción del contrato y culmina con la conformidad del último entregable y el pago.

VI. RESPONSABILIDADES

- La empresa consultora asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para el desarrollo de la presente consultoría.
- Garantizará una producción de alta calidad cuidando los tiempos de entrega hasta la aprobación final de los entregables.
- Mantendrá una comunicación fluida vía email, telefónica o presencial con el personal del PNUD para informar sobre los avances.
- Participará en reuniones semanales para discutir progreso e informar al equipo de trabajo y la gerencia del PNUD.

VII. EXPERIENCIA

Experiencia general. Mas de 5 años de experiencia general como empresa de comunicaciones y/o publicidad contados a partir de la fecha de constitución.

Experiencia Específica.

Mas de cinco años de experiencia de trabajo en temas de: manejo de temas sociales en redes sociales (incluir links o referencia) y desarrollo de planes de medios mediáticos, y en la formación de “influencers” o marca personal. Al menos dos (02) campañas de redes sociales o de publicidad deben haber sido para temas sociales. Al menos una (01) acción de formación y/o acompañamiento en la construcción de marca personal para gerentes, influenciadores u otro personaje.

El equipo debe incluir y/o asegurar la provisión de los siguientes profesionales:

- **Ejecutivo/a de la cuenta:** Título universitario en comunicación, marketing o afines. Se valorará título de postgrado o maestría. Con diez (10) años, mínimos de experiencia manejando clientes para campañas de comunicaciones, publicidad o marketing. Experiencia general con el manejo de clientes corporativos/sector público/organizaciones internacionales. Se espera que tenga experiencia de, al menos, 03 campañas en temas sociales, o para la movilización ciudadana o para temas de RSE de empresas (indicar en la hoja de vida cuál es su experiencia específica), en los últimos 5 años. En caso no cuente con formación académica en la materia, se valorará 15 años de trabajo en agencias de publicidad, de comunicaciones o en la realización de consultorías o laborando en áreas de comunicaciones de empresas/organizaciones.
- **Creativo:** Experiencia de cinco (05) años en el desarrollo y/o participación de campañas de publicidad o comunicaciones. El/ella acompañará las reuniones de planificación para definir los productos comunicacionales (diseño, estrategia). Formación universitaria en comunicaciones o afines. En caso no cuente con formación académica en la materia, se valorará 07 años de trabajo en agencias de publicidad, de comunicaciones o en la realización de consultorías o laborando en áreas de comunicaciones de empresas/organizaciones.
- **Planner de medios tradicionales y digitales:** Experiencia de al menos 03 (tres) años en el desarrollo de planes de medios y estrategias de marketing digital o afines, y con evidencia

habiendo desarrollado al menos 2 campañas comunicacionales en las plataformas de pauta paga: Facebook, Google, YouTube, Twitter, entre otros. Formación académica en comunicaciones o afines. En caso no cuente con formación académica en la materia, se valorará 05 años de trabajo en agencias de publicidad, de comunicaciones o en la realización de consultoría o laborando en áreas de comunicaciones de empresas/organizaciones.

VIII. IDIOMA

Español

IX. DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

PNUD en Honduras será el titular de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo, pero no limitado a las patentes, derechos de autor y marcas registradas, con respecto a los documentos y otros materiales que tengan una relación directa con o hayan sido preparados o recogidos en consecuencia o en el curso de la ejecución del contrato para cuya adjudicación se convoca a la presente consultoría.

Es la responsabilidad de la empresa contratada asegurar que se cuenta con la cesión de los debidos derechos en el caso del uso de fotografías, imágenes, música etc., lo que deberá constar por escrito por parte de los autores de acuerdo con un formulario que entregará PNUD en Honduras.

X. FORMA DE PAGO Y CALENDARIO

La forma de pago será la siguiente:

- 01 presentación/reporte de planificación de medios tradicional (2 meses) - 01 presentación/reporte de la metodología del curso de marca personal. A las 2 semanas de firmado el contrato	30%
- 01 un reporte final del curso de marca personal - 01 reporte consolidado sobre implementación de pauta. Incluye evidencia financiera. A los 4 meses	70%

XI. PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Las empresas interesadas deben remitir los siguientes documentos/información para demostrar sus calificaciones:

Anexo II: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- **POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS** Carta confirmando interés y disponibilidad para ejecutar la consultoría.
- Muestra portafolio de productos. Debe listar todos los materiales que ha realizado.

- Oferta económica desglosando los costos de la modalidad a todo costo.
- Copia de un documento de identificación del representante de la empresa
- Escritura de constitución de sociedad, la cual indica el nombre de la persona autorizada a suscribir la propuesta
- Anexo No. 2

Otras consideraciones importantes:

- La empresa contratada se hará responsable de sus obligaciones tributarias.
- El PNUD está comprometido en lograr la diversidad laboral al interior de su oficina en términos de género, nacionalidad y cultura.
- Todas las aplicaciones serán tratadas con la más estricta confidencialidad.

Presentación de oferta económica

La oferta económica deberá especificar un monto suma alzada y establecer un plan de pagos basado en productos entregables específicos y medibles (cualitativa y cuantitativamente) según se especifica en los Términos de Referencia.

XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

A continuación, se incluyen los criterios de evaluación que será empleados en la evaluación del contratista. Se emplearán únicamente los criterios que se enuncian en la tabla de evaluación

Resumen de la Evaluación Propuesta		Puntos
1	Calificación y experiencia empresa	40
3	Personal Clave	30
4	Propuesta Económica	30
Total		100

Examen preliminar	Puntaje
i. Presentación de Propuesta Técnica y Económica	CUMPLE / NO CUMPLE
ii. Presentación sucinta de la empresa (máximo cinco hojas)	
iii. Hoja de vida del personal que participará en el proyecto	

No.	Criterios de Evaluación	Puntaje Maximo	
		Parcial	Total
1	Antecedentes de la empresa		
	Experiencia general. Mas de 5 años de experiencia general como empresa de comunicaciones contados a partir de la fecha de constitución	Cumple	No cumple
2	Experiencia Específica		40
	Experiencia de trabajo en formación y/o acompañamiento de marca personal. 01 experiencia o más de 01 experiencia = 20 puntos cumple/no cumple	20	
	Experiencia de trabajo en temas de 02 campañas de manejo en redes sociales (incluir links o referencia) o/y pauta mediática abordando temas sociales. 02 o más de 02 experiencias = 20 puntos 1 experiencias = 15 puntos Menos de 2 experiencias: cumple/no cumple	20	
3	Calificaciones y competencias del personal profesional clave	30	30
4	Propuesta económica		30
	Entre las propuestas calificadas con mayor puntuación, se valorarán aquellas con menor precio.	30	
	TOTAL		100

Calificaciones y competencias del Personal Clave:

Cargo	Formación académica	Experiencia profesional
Especialista de comunicación Ejecutivo (10 pt)	Licenciatura en Comunicación, marketing, publicidad o afines. En caso no cuente con formación académica en la materia, se valorará 15 años de trabajo en agencias de publicidad, de comunicaciones o en la realización de consultorías o laborando en áreas de comunicaciones de empresas/organizaciones. (cumple/no cumple)	Experiencia general con el manejo de clientes corporativos/sector público/organizaciones internacionales. 10 años de experiencia o más = 5 puntos Menos de 10 años de experiencia: = 0 puntos Experiencia en campañas en temas sociales o para movilización ciudadana o para los temas de RSE de empresas en los últimos 5 años. 3 o más experiencias = 5 puntos Menos de 3 experiencias = 0 puntos
Creativo (10 pt)	Formación universitaria en comunicaciones o afines. En caso no cuente con formación académica en la materia, se valorará 07 años de trabajo en agencias de publicidad, de comunicaciones o en la realización de consultorías o laborando en áreas de comunicaciones de empresas/organizaciones. (cumple/no cumple)	Profesional en desarrollo de campañas de comunicaciones. Más de 3 experiencias = 10 puntos 3 experiencias = 8 puntos Menos de 3 experiencias: 0 puntos Nota: Una de las experiencias relacionadas a temas sociales, de RSE.



Cargo	Formación académica	Experiencia profesional
Planner (10 pt)	Formación académica en comunicaciones o afines. En caso no cuente con formación académica en la materia, se valorará 05 años de trabajo en agencias de publicidad, de comunicaciones o en la realización de consultoría o laborando en áreas de comunicaciones de empresas/organizaciones. (cumple/no cumple)	Profesional con experiencia en el desarrollo de planes de medios y estrategias de marketing digital o afines. 3 años o más = 5 puntos Menos de 3 años = 0 puntos Profesional con experiencia y con evidencia de haber desarrollado campañas comunicacionales en las plataformas de pauta paga: Facebook, Google, Youtube, Twitter, entre otros. 2 experiencias o más = 5 puntos Menos de 2 experiencias: 0 puntos